



COPESIA DE Monumentos Nacionales 2 05218

TOMADO RAZON

[Signature]
28 JUL. 2014

Contralor General de la República



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO AL "CONSULTORIO N°1 DOCTOR RAMÓN CORBALÁN MELGAREJO", UBICADO EN LA COMUNA Y PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA.

Solicitud N° 353

SANTIAGO,

DECRETO N° 02 JUL 2014 291

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, recibió la solicitud del señor Patricio Basáez y de la señora Alicia Campos, investigadores de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Chile, para declarar como monumento nacional en la categoría de monumento histórico, al Consultorio N° 1 Doctor Ramón Corbalán Melgarejo, ubicado en calle Copiapó N° 1.323, comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana;

Que, el Consultorio N° 1, fue el primer centro asistencial construido por la Caja del Seguro Obrero, correspondiendo a una de las primeras iniciativas que unió el esfuerzo tanto del Estado, de los inversionistas privados, como de los trabajadores;

Que, el inmueble se trata de un edificio hospitalario de tres niveles, de planta cuadrangular y simétrica, el cual fue construido con un sistema de pilar, viga y losa de hormigón armado con muros de albañilería. Su fachada reinterpreta a escala local el art - decó;

Que, el edificio fue proyectado por el área de Arquitectura de la Caja ya mencionada, cuyo arquitecto jefe era don Aquiles Zentilli M., quien permaneció en el cargo durante más de 30 años. La obra de este arquitecto fue muy extensa en el ámbito público, debiendo supervisar la problemática de la vivienda obrera y de los establecimientos de salud. Entre sus

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION <i>93 JUL 2014</i>	
DEPART. JURIDICO	<i>CBF</i> <i>0407</i>
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB.DEP. C. CENTRAL	
SUB.DEP. E. CUENTAS	
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.R.U.y T.	
SUB. DEP. MUNICIP	
REFRENDACION	
REF.POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

MINISTERIO DE EDUCACION
X 13 0 JUL 2014 *X*
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

DIRECCION DE BIBLIOTECAS
ARCHIVOS Y MUSEOS
34462 30.07.14
SECRETARIA GENERAL
PARTES E INFORMACIONES

obras se encuentran varios consultorios, conjuntos de viviendas obreras y el edificio del Laboratorio Chile;

Que, en 1937 el inmueble es inaugurado bajo el nombre de Policlínico N° 1 Caja de Seguro Obrero, dando atención tanto primaria como de especialidades. A partir de 1953, con la creación del Servicio Nacional de la Salud, el edificio modifica su organización paulatinamente incorporando también oficinas públicas;

Que, el estado de conservación del edificio es bueno, no obstante presenta deterioros propios de la intensidad del uso y de la falta de mantención, asimismo se conservan gran parte de sus instalaciones de calefacción original, consistente en una central con caldera que funciona hasta estos días;

Que, de acuerdo a lo expuesto, los valores que sustentan la declaratoria de Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico del Consultorio N° 1 de Santiago, son los siguientes:

A) Valor histórico: El edificio es testimonio del esfuerzo de los gobiernos de la primera mitad del siglo XX en asumir una serie de responsabilidades sociales, prestando servicios a la población obrera y minera, frente al desastre económico que, producto de la crisis de 1929, afectó al país.

Se trata de uno de los primeros edificios estatales, diseñados para el funcionamiento de los establecimientos de salud, marcando un precedente de calidad en cuanto a espacio forma, tamaño e higiene.

El edificio se relaciona directamente con la historia de la Medicina en Chile, puesto que es el primer consultorio en Santiago. En sus dependencias se encuentran artefactos e instrumentos médicos y mobiliario que datan de la década de 1930 en adelante, constituyendo en sí mismos testimonios del desarrollo y práctica de la medicina en Chile.

B) Valor arquitectónico, urbano y constructivo: Se trata de un edificio de la transición entre lo ecléctico del siglo XIX y lo racional del siglo XX, siendo uno de sus principales valores, el sintetizar en una sola obra todas las tendencias que se estaban desarrollando en Europa en esos años.

Su materialidad incluye principios modernos, al estructurarse en pilares, losas y vigas de hormigón armado con albañilería reforzada y una limpieza interior en cuanto a la ornamentación y tratamiento de la tabiquería, enlucidos en yeso y pintura blanca.

Es un referente en cuanto a la calidad constructiva y la mano de obra chilena de principios del siglo XX, considerando su excelente comportamiento frente a los sismos a lo largo de su vida útil y que su construcción fue previa a la modificación normativa ocurrida, después del terremoto de 1939, cuando se elevaron las exigencias en lo relativo a materiales y construcción.

C) Valor simbólico - social: El Consultorio N° 1 operó como Centro de Referencia de Salud, atendiendo público proveniente de provincia, mientras duraba el período de diagnóstico del paciente, los familiares acompañantes eran alojados por el Consultorio sin costo.

Este consultorio recibió y atendió a un número importante de inmigrantes yugoslavos durante el año 1999, haciéndose parte del compromiso del gobierno de la época para ubicar y dar facilidades a este grupo de personas, que se instalaría en Santiago.

Por otra parte, en este consultorio se realizan la totalidad de los exámenes médicos que son exigidos para ingresar a la Administración Pública;

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, analizó en diversas sesiones la solicitud presentada, aprobando por mayoría en su sesión ordinaria de 12 de diciembre de 2013, la declaratoria como Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico para el Consultorio N° 1 Doctor Ramón Corbalán Melgarejo, y

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la Ley N° 17.288, el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Oficio Ordinario N° 2.642, de 29/07/2013 de la Vicepresidenta Ejecutiva del Consejo de Monumentos Nacionales; las Actas de Sesión del Consejo de Monumentos Nacionales de 9 de mayo (punto 15), de 13 de junio (punto 2), de 12 de diciembre (punto 15), todas de 2012 y de 9 de enero de 2013 (punto 2); el Oficio ORD. N° 4.487 de 16/08/2011 del Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; el Oficio ORD. N° 978 de 32/08/2011 del Director (S) Servicio de Salud M. Central y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República de Chile,

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico, al "Consultorio N° 1 Doctor Ramón Corbalán Melgarejo", ubicado en calle Copiapó N° 1.323, comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana

La superficie construida asciende a 15.037,23 mts. ², el área protegida tiene una superficie aproximada de 5.109,39 mts.², como se grafica en el polígono con las letras A-B-C-D-E-F-G-H-A, del plano adjunto, que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

Memoria Explicativa del Polígono de Límites A-B-C-D-E-F-G-H-A	
Tramo	Descripción
A - B	Límite sur, solera norte de calle Copiapó.
B - C	Límite surponiente, ochavo entre calles Copiapó y Roberto Espinoza.
C - D	Límite poniente, solera oriente de calle Roberto Espinoza.
D - E	Límite norte, deslinde sur del predio y su prolongación hasta solera oriente de calle Roberto Espinoza.
E - F	Límite oriente, fondo de predio ubicado en calle Nataniel Cox.
F - G	Límite norte, deslinde sur de predio y su prolongación hasta solera poniente de calle Nataniel Cox.
G - H	Límite oriente, deslinde sur de predio y su prolongación hasta solera poniente de calle Nataniel Cox.
H - A	Límite suroriente, ochavos calle Nataniel Cox y Copiapó.

Polígono de Protección Coordenadas UTM Datum WGS 84, Huso 19 S		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	346.491,38	6.296.992,90
B	346.430,69	6.296.983,60
C	346.427,49	6.296.986,07
D	346.417,89	6.297.062,59
E	346.449,43	6.297.066,69
F	346.450,09	6.297.061,39
G	346.483,68	6.297.066,51
H	346.494,09	6.296.997,18

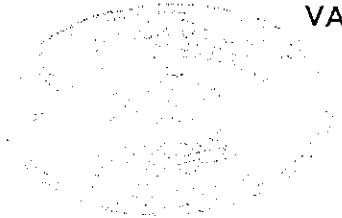
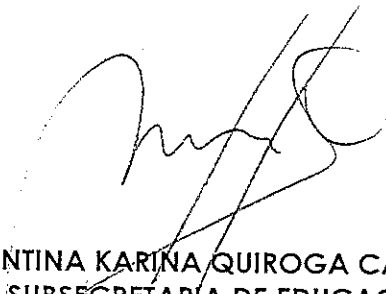
ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE
 POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA




 NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN
 MINISTRO DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Oficina General de Partes	1
- Contraloría General	3
- Diario Oficial	1
- División Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- División de Desarrollo Urbano (MINVU)	1
Total	8

Ing. 37.637 - 2013